

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 27 de diciembre de 2010.-
Resolución N° 51/2010 JFMVP.-**

VISTO:

La proximidad de las fiestas de fin de año, hecho que concita gran expectativa a nivel familiar, y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio ve con agrado y propicia que todas las familias isleñas puedan al menos arrimar a sus mesas de reuniones con motivo de la celebración de la navidad y el año nuevo, lo mínimo y esencial que posibilite crear un clima de bienestar.-

Que es tradición y de uso común realizar los característicos brindis y degustar además los tradicionales panes dulces, sin los cuales no es posible crear el clima de fiesta que sabe integrar al núcleo familiar y/o allegados dentro de la comunidad.-

Que siendo estos festejos una tradición y no existiendo otra institución que pueda acercarse al vecino isleño, especialmente a los de bajo recursos económicos y que habitan en el interior de las islas, a fin de brindarle una mínima ayuda mediante la entrega de productos navideños.

Por ello el municipio considera que posibilitar la entrega de aquellos alimentos mínimos e indispensables para alcanzar un clima festivo digno, dentro del seno familiar de las distintas familias isleñas, resulta a todas luces conveniente y oportuno, y resulta valido propiciar su compra a través de las partidas destinadas a tal fin.-

Que el Area de Hacienda, recién al ordenar las cuentas para el cierre del ejercicio económico pudo constatar la existencia de partidas disponibles que permitirían afrontar es tipo de gastos, resultando necesario hacer uso de la vía de excepción en atención al poco tiempo disponible para el armado y reparto de bolsones.-

Por ello:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorizar la compra de productos navideños para bolsones, con la firma "La Juvenil S.H" por importe de \$ 12.672,50, para su entrega a las distintas familias isleñas con motivo de las fiestas venideras.-


ARTICULO 2º: Establecer que dicha operatoria quedará diferida en cuenta a la liquidación y cancelación del precio de compra para hacerse efectiva: \$5.000,00 con recursos del presupuesto 2010 y \$7.672,50 con recursos del presupuesto 2011, para el cual oportunamente se procederá a la afectación de las partidas que resulten habilitadas para tal fin.-


ARTICULO 3º: Hacer uso de la vía de excepción atento a la poca disponibilidad de tiempo para el armado y reparto de bolsones, principalmente entre aquellas familias que residen en el sector de islas, y por tratarse de productos de precios normales en plaza.-

ARTICULO 4º: Imputar el gasto a la partida de presupuesto que corresponda.-

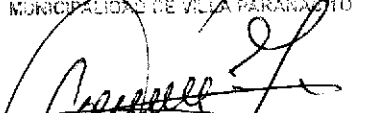
ARTICULO 5º: La presente resolución será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

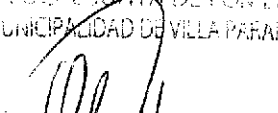
ARTICULO 6º: De forma.-


Maria del Carmen Toller
PRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


SANDRA C. LATUF
VICEPRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


OLGA E. ROLDAN
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


JOSE ARTURO OCASIO
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


JULIO CESAR OLANO
Secretario de Actas
Junta de Fomento
Municipalidad Villa Paranacito